



GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS:

“REFORMA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA DENOMINACIÓN DE AVENIDA Y CEMENTERIO MUNICIPAL EN HONOR A DON SEGUNDO ISMAEL YAGUAL ORRALA”

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS

CONSIDERANDO:

QUE don Segundo Ismael Yagual Orrala de origen peninsular-salinense, fallecido el 23 de febrero del 2006, fue un destacado ciudadano que se destacó entre otras funciones, en el ejercicio de las siguientes dignidades:

Durante 14 años (1939-1953) Secretario General -Contra maestro- Fundador de la Refinería de Sales, durante los cuales demostró su ineludible defensa de los derechos de los trabajadores salinenses. Fue ejemplo ciudadano en el ejercicio pleno de Concejal de Salinas (1952-1956) constituyéndose en guía de los nuevos líderes peninsulares. Demostró eficiencia y consecuencia social en calidad de Comisionado Especial en la Junta de Mejoras de Obras Públicas para la Península de Santa Elena. De igual forma plasmó su capacidad técnica en calidad de Jefe de la Planta Condensadora de Agua. Y posteriormente en 1964 Jefe del Equipo Caminero Municipal.

QUE la Constitución Política de la República del Ecuador en su primer párrafo introductorio manifiesta que el Pueblo del Ecuador “inspirado en su milenaria historia, en el recuerdo de sus héroes y trabajo de sus hombres y mujeres que con su sacrificio forjaron la patria; y fiel a los ideales de libertad, igualdad, justicia, progreso, solidaridad, equidad y paz, que han guiado sus pasos desde los albores de la vida republicana, proclama su voluntad de consolidar la unidad de la nación ecuatoriana en el reconocimiento de la diversidad de sus regiones, pueblos, etnias y culturas”. Lo cual es un sustento al carácter ancestral del apellido de don SEGUNDO YAGUAL ORRALA que, al igual que otros apellidos tienen un origen étnico en la cultura Huancavilca registrado en las crónicas antiguas y estudios de la identidad de la Península de Santa Elena; y además es efectivamente un reconocimiento a la diversidad ya valoración étnica que representa la región peninsular en el contexto de la unidad nacional.

QUE de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 12: “A la comunidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario” y que estas se han hecho manifiestas a través de importantes organismos representativos del Cantón Salinas. Y públicas intervenciones de prestantes ciudadanos salinenses, para que se la denomine con el nombre de don Segundo Ismael Yagual Orrala, a una Avenida Principal de Salinas vinculada al Cementerio General de la Ciudad de Salinas. Y de igual forma esta denominación se aplique a un Espacio Público.

QUE es necesario actualizar la señalización y nominación de las avenidas y calles, así como también establecer denominaciones de los espacios relevantes, para que mantenga un sistema uniforme de orientación y circulación de los ciudadanos en función de los criterios técnicos de los nuevos hitos urbanos.

QUE la Gerencia del Municipio de Salinas ha presentado el sustento técnico, histórico y normativo necesario, para la formulación eficiente de los contenidos de la Reforma de la Ordenanza de Nomenclatura de Calles y Avenidas de Salinas.

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el Art. 228 de la Constitución Política de la República y Art. 64, 127 y 162 literal f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE CALLES Y AVENIDAS DE SALINAS, PARA LA DENOMINACIÓN DE AVENIDA Y CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALINAS EN HONOR A DON SEGUNDO ISMAEL YAGUAL ORRALA.

Art. 1.- La presente reforma establece una nueva nomenclatura de una vía principal y Cementerio de Salinas, en justo homenaje a la memoria de don Segundo Ismael Yagual Orrala.

Art. 2.- El Cementerio de Salinas tendrá la denominación de DON SEGUNDO ISMAEL YAGUAL ORRALA.

Art. 3.- La vía con la nomenclatura de Avenida 19 cambiará su denominación con la de Avenida Guayas y Quil.

Art. 4.- La nomenclatura de la vía que se origina en el Malecón de san Lorenzo en Salinas y se extiende hasta el Cementerio de salinas, cuya denominación es Guayas y Quil, sea cambiada con la denominación de Avenida SEGUNDO ISMAEL YAGUAL ORRALA.

Art. 5.- El título de Ordenanza de Nomenclatura de Calles y Avenidas de Salinas, se le agrega las palabras de Espacios Públicos, pasando a titularse como Ordenanza de Nomenclatura de Calles y Avenidas y Espacios Públicos de Salinas.

Art. 6.- La Dirección de Planificación Física a través de las respectivas Jefaturas de Diseño Urbano y Obras Públicas, es responsable de implementar las reformas establecidas, y por lo tanto, realizará la actualización del Plano Vial de Salinas, y procederá a realizar las obras de señalética de las vías y espacios mencionados en esta reforma.

Art. 7.- Documentos Complementarios.- Constituyen documentación complementaria en esta reforma de ordenanza, lo siguiente: a). Los Oficios de los organismos representativos de la ciudadanía de Salinas solicitando al Municipio de Salinas que se denomine a una vía principal y el cementerio de Salinas con el nombre de don Segundo Ismael Yagual Villalta. b). Los planos urbanos realizados por la Dirección de Planificación Física que identifican las vías y Cementerio de Salinas con la anterior y nueva nomenclatura.

Art. 8.- Estas reformas entrarán en vigencia a partir de su publicación conforme a lo que dispone el Art. 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil seis.